



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 30 de junio de 1972. — Número 78

Página 653

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Electra de Viesgo, S. A.", para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 30 KV., de Urdón a Ojedo, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria con fecha 27 de enero de 1972, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Electra de Viesgo, S. A.", titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto.

Cualquier persona, dentro los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-----|
| Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander | 653 |
| Dirección General de Correos y Telecomunicación | 654 |
| Delegación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza | 654 |
| Delegación de Santander del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ... | 654 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

| | |
|------------------------------|-----|
| Delegación de Hacienda | 654 |
|------------------------------|-----|

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|---|-----|
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 656 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander | 656 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 656 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Hazas de Cesto, Santoña y Comillas... | 658 |
|---|-----|

el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en Santander, Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

Santander, 13 de junio de 1972.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Relación que se cita:

Ayuntamiento de Peñarrubia

Finca número 18; lugar, "Los Agreos"; pueblo, Caldas; propietario, Matilde Martín Calleja; domicilio, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 108; propietario,

Matilde Martín Calleja; límites: Norte, camino y Enriqueta Sánchez Cabeza; Este, camino y Manuel Ríos González; Sur, Gervasio Rodríguez, Serafín Linares, Nemesio Sánchez y Manuel Ríos, y Oeste, camino, Gervasio Rodríguez Rábago. Afección, 74 metros de vuelo y 2,89 metros cuadrados del apoyo número 13.

Finca número 21; vano, 13-14; lugar "Los Agreos"; pueblo, Caldas; propietario, Antonio Ardapilleta; domicilio, dirigirse a Matilde Martín Calleja, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 143; propietario, Antonio Urdapilleta; límites: Norte, camino y Amparo Vega Pumares; Sur, camino y Manuel Vega Pumares; Este, Manuel Vega Pumares, y Oeste, camino y Amparo Vega Pumares. Afección, 4 metros de vuelo.

Finca número 27; vano, 13-14; lugar, "Cófreces"; pueblo, Caldas; propietario, Indalecio Martín; domicilio, dirigirse a Matilde Martín Calleja, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 155; propietario, Indalecio Martín; límites: Norte, Nemesio Sánchez Pumares, Mariano Caso Sánchez, Faustino Bada Pumares y Gervasio Rodríguez Rábago; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, camino, Obdulia Caso Sánchez y Nemesio Sánchez Pumares. Afección, 4 metros de vuelo.

Finca número 28; vano, 13-14 y 14-15; lugar, "Cófreces"; pueblo, Caldas; propietario, Matilde Martín Calleja; domicilio, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 172; propietario, Matilde Martín Calleja; límites: Norte, Manuel Sánchez Pumares, Jacinto Linares Pumares y Manuel Vega Pumares; Este, carretera de La Hermida y Serafín Linares Cotera; Sur, camino, y Oeste, camino. Afección, 40 metros de vuelo.

Finca número 32; vano, 14-15; lugar, "Praón"; pueblo, Caldas; propietario, Indalecio Martín; domicilio, dirigirse a Matilde Martín Calleja, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 8, parcela 132; propietario,

Indalecio Martín; límites: Norte, camino y Rosalía Caso Sánchez; Este, carretera de La Hermida y Rosalía Caso Sánchez; Sur, Rosalía Caso Sánchez, y Oeste, camino. Afección, 8 metros de vuelo.

Finca número 55; vano, 15-16; lugar, "Rilluengas"; pueblo, Caldas; propietario, Matilde Martín Calleja; domicilio, Caldas; datos del Servicio Catastral, polígono 5, parcela 178; propietario, Matilde Martín Calleja; límites: Norte, Francisco Lamadrid Soberado y Aparicio Alonso González; Este, José Sánchez Caso y Aparicio Alonso González; Sur, Ayuntamiento de Peñarrubia, y Oeste, Francisco Lamadrid Soberado y Aparicio Alonso González. Afección, 4 metros de vuelo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden 1; número de origen, 405; fecha de la imposición, 30 de diciembre de 1968; procedencia, Madrid; destino, Reinosa-Bolmir; destinatario, Bernabé Canduela Canal; valor declarado, 1.500 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 846. fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Santander, destinatario, Santiago González; valor declarado, 500 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamen-

to para el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El secretario general de Correos y Telecomunicación (ilegible). I.018

DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de fecha 12 de los corrientes, fue insertado un anuncio oficial, en su página 594, del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander, en cuyo último párrafo se leía: "Santander, 29 de mayo de 1972. Servicio Provincial.— Don Fernando J. Martín Palacio"; debiendo decir: "Santander, 29 de mayo de 1972.— El ingeniero, jefe provincial, Antonio Cuesta."

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el deslinde y amojonamiento provisional del monte "Cotera Oria y otros", número 109, de Vendejo y Caloca, del término municipal de Pesaguero.

Santander, 26 de junio de 1972.— El ingeniero, jefe provincial, Antonio Cuesta Canales. I.073

DELEGACION DE SANTANDER DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Aviso

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Rasines (Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le concede el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les co-

rresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de junio de 1972.— El jefe provincial (ilegible). I.079

ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Recuperadores de Chatarra de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio al por mayor de chatarra, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.242 para el período de 1972 y con la mención S-II.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---------------------------|----------|-------------------|------------|-----------|
| Tráfico de Empresas: | | | | |
| Venta al por mayor | 3.a | 123.832.000,— | 0,30 % | 371.496,— |
| Arbitrio provincial | 4I | | 0,10 % | 123.832,— |
| | | | Total..... | 495.328,— |

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos

se fija en cuatrocientas noventa y cinco mil trescientas veintiocho pesetas. Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determi-

nar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nómina de personal, compra primeras materias y volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los

plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 27 de mayo de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 714

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Artículos Derivados del Alambre de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor y menor de artículos derivados del alambre, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.331 para el período de 1972 y con la mención S-36.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|--------|-------------|
| Tráfico de Empresas: | | | | |
| Fabricación y venta al por mayor ... | 3,a | 20.240.000,— | 1,50 % | 303.600,— |
| Fabricación y venta al por menor ... | 3,a | 30.360.000,— | 1,80 % | 546.480,— |
| Arbitrio provincial | 4I, 0,50 y 0,60 % | | | 283.360,— |
| Total..... | | | | 1.133.440,— |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Nómina de

personal, consumo de energía y materia prima empleada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 27 de mayo de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Tercera fase del saneamiento en Arenas de Iguña (segunda subasta).

Tipo.—400.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 12.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., nú-

mero..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 26 de junio de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Alberto Solaeta Trueba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, calle Cervantes, en reclamación de la suma de 55.184 pesetas, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, por el precio de su tasación y término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado:

Un camión Barreiros, modelo “Super-Saeta”, 27, h. p., matrícula S-33.041, motor número 20.277, chá-

sis número 350.303, que se encuentra valorado en noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 14 de julio próximo, y hora de las doce y media de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la persona de don José Martín Solaeta, en Santoña.

Que los licitadores que concurran a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a terceros.

Dado en Santander a 23 de junio de 1972.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifica: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Amando Roldán López, mayor de edad, empresario y vecino de Madrid, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios formada por él y sus hermanos don Andrés y doña María Dolores Roldán López y sus sobrinos don Agustín, don Antonio-José y don Francisco-José Roldán Rafall y don José María Gredilla Manero, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Alfredo Vega Hazas Sáenz de Varanda, y de la otra, como demandados-apelantes, don Raimundo Caballero Trapero y su esposa doña María Valles Pastor, mayores de

edad, jubilado y sus labores, y vecinos de El Astillero, representados en esta instancia por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, y defendidos por el letrado don Luis Gómez Centurión, y asimismo, como demandados-apelados, don Luis Santos Velarde y su esposa doña Enriqueta Caballero Valles, mayores de edad, empleado y sus labores, respectivamente, y vecinos de El Astillero, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de los de Santander, con fecha 20 de diciembre de 1971, en los autos de que dimana el presente rollo de Sala, con imposición de costas del recurso a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—(Rubricados).

Es conforme con su original.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a 10 de junio de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 19 de mayo de 1972.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Gregorio Torres Montoya, mayor de edad, soltero, inactivo y vecino de Ampuero, que litigan en concepto de pobre, representada en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, y por su fallecimiento, por don Angel del Val Moral, y defendido por el letrado don Alfonso Ruiz Nieto; y de la otra, como demandados-apelados, "Ramón Alvarez e Hijos, S. A.", con domicilio social en Torrelavega, "Papelera del Oria, S. A.", que corresponde a la antigua denominación de "Papelera Portu, S. A.", con domicilio en Cizurquil, "Papelera Amoroz, S. A.", con domicilio en Tolosa, y "Papelera Arzabalza, S. A.", con domicilio social en Tolosa, representados en esta instancia por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, y defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torre, y asimismo, como demandado-apelado, don Alfonso Deus Fombellida, mayor de edad, propietario del comercio "Deus", con domicilio en San Sebastián, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 5 de julio de 1971 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en autos, con fecha 5 de julio de 1971, por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega. Sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevista por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Teófilo Sánchez.—Teófilo Ortega.—José Donato Andrés.—(Rubricado).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Burgos, a 31 de mayo de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 109, de 1970, seguido en este Juzgado a instancia de "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Pedro Bustamante Pedraja, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, y contra la entidad "Aridos Guerrero, S. L.", sobre reclamación de cantidad, en grado de apelación, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Ilustrísimos señores: Don Aurelio de Llano Garrido, don Cándido Alonso García, don Francisco Obregón Barreda.—En Santander a 5 de mayo de 1972.—Visto ante esta Audiencia Provincial, en apelación del Juzgado Municipal núm. uno de Santander, el presente juicio de cognición seguido en esta segunda instancia, de un lado, con el demandado don Pedro Bustamante Pedraja, como apelante, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, y defendido por el letrado don José Palacios Landazábal, y de otro, con la actora "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", como apelada, representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigida por el abogado don Pedro López Agudo.

Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada en lo que afecta al demandado don Pedro Bustamante Pedraja, debemos absolver y absolvemos a dicho demandado de la demanda deducida contra el mismo por "Hierros y Aceros de Santander, S. A.", con relevación de las costas de la primera instancia a cargo de la demandante.

Y para efectividad de lo sentenciado, librese testimonio de esta resolución, y con los autos originales de la primera instancia, remítase, con exigencia de recibo, al Juzgado Municipal número uno de los de esta capital.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Alonso.—Francisco Obregón.—(Rubricados).

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Aridos Guerrero, S. L."

Dado en Santander a 5 de junio de 1972.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, (ilegible).

Por la presente se cita a Tomás Belarra Vallejo, mayor de edad, jubilado, vecino que fue de esta ciudad, Traída de Aguas, número 40 y actualmente con domicilio desconocido, para que el día 30 de junio actual, y hora de las 13,30, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 270/72, como perjudicado; previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma al perjudicado Tomás Belarra Vallejo, expido la presente, en Torrelavega, a 10 de junio de 1972.—El secretario (ilegible). I.021

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la pública subasta para la ejecución de obra de mejora y dotación de servicios en el recinto del Mercado Comarcal Ganadero en Beranga, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.057

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los casos a) y b) de artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de saneamiento mediante alcantarillado, proyectadas en la localidad de Beranga, queda ex-

puesto al público el expediente en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado, durante el plazo de quince días, y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.056

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la construcción de un camino municipal que, partiendo del recinto del ferial, desemboque en la carretera comarcal de Meruelo a la estación de Beranga, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.058

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento que presido tiene acordado proceder al concurso-subasta para el arrendamiento de parte del local existente en los bajos del bar-restaurante de la propiedad municipal, sito en el recinto del ferial en Beranga, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.059

El Ayuntamiento que presido tiene acordado concurso para adquisición de una parcela de terreno, con destino a la ampliación del recinto del ferial, en Beranga, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.060

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refieren los casos a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de construcción del camino Beranga, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Contratación de Haciendas Locales.

Hazas de Cesto, 16 de junio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. I.055

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, conforme a lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santoña, 10 de junio de 1972.—El alcalde, José Badiola. I.040

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de créditos, por medio de aplicación del superávit, dentro del presupuesto ordinario, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 12 de junio de 1972.—El alcalde (ilegible). I.039

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

| | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Numero suelto del año en curso... | 5 |
| Numero de años anteriores..... | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de junio de 1972

| | Pág. | | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|---|------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | | | | |
| Gobierno Civil de Santander | | | | | |
| Circular número 21. Transmi- tiendo escrito del ilustrísimo señor Director General de Administración Local sobre el visado a la creación de una plaza de oficial administra- tivo del Ayuntamiento de Colindres | 585 | Anunciando devoluciones de fianzas a favor de don Jai- me Marina Díez | 609 | Delegación Provincial de Tra- bajo | 612 |
| Circular número 22. Sobre los campamentos de turismo ... | 593 | Anunciando los precios medios para la valoración de las es- pecies que se han de sumi- nistrar a las tropas del Ejér- cito y Guardia Civil tran- seúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de junio | 617 | Delegación del Instituto Nacio- nal para la Conservación de la Naturaleza | 617 |
| Circular número 23. Sobre la campana nacional contra la Hidatidosis en el año 1972... | 601 | Anunciando la exposición al pú- blico del proyecto de alum- brado en Pesquera y Vento- torrillo, del término munici- pal de Pesquera | 625 | Delegación Provincial de Tra- bajo de Santander | 617 |
| Excelentísima Diputación de Santander | | | | | |
| Extractos de acuerdos adopta- dos por la Corporación Pro- vincial en las sesiones ple- narias ordinaria y extraor- dinaria celebradas el día 23 de mayo del corriente año. | 553 | Anunciando la exposición al público de los proyectos de saneamiento y abastecimien- to de agua a los pueblos que se mencionan | 645 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander | 618 |
| Anunciando el pliego de con- diciones económico - admi- nistrativas que regirá el concurso público para la ad- quisición de mobiliario y uti- llaje para el nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla". | 556 | Anuncios de devolución de fianzas a favor de la empre- sa "Montañesa de Obras, S. L. (Monobra), vecina de Santander | 645 | Delegación del Instituto Nacio- nal para la Conservación de la Naturaleza | 629 |
| Anunciando relación de admi- tidos y excluidos al concur- so para cubrir en propiedad una plaza de perito indus- trial (Sección Mecánica) para prestar servicio de jefe en los Talleres provinciales | 577 | Estado del movimiento de aco- gidos en los Establecimien- tos benéficos durante el pa- sado mes de noviembre de 1971 | 646 | Jefatura Provincial del Servi- cio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cor- poraciones Locales | 629 |
| Anuncio de exposición al pú- blico del proyecto de abas- tecimiento de agua a Tama, Ojedo y Aliezo | 577 | ANUNCIOS OFICIALES | | | |
| Anuncio de convocatoria a se- sión extraordinaria para el día 12 de los corrientes... | 585 | Jefatura Provincial de Carre- teras | 562 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria | 563 |
| Anuncio de exposición al pú- blico de la cuenta general del presupuesto extraordi- nario "D" | 593 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander | 563 | Grupo de Puertos de Santan- der | 563 |
| Anuncio de exposición al pú- blico de la cuenta de admi- nistración del patrimonio del ejercicio de 1971 | 593 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander | 569 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander | 569 |
| Anuncio de convocatoria a se- sión extraordinaria para el día 19 de los corrientes, a efectos de informar la Pre- sidencia sobre el Centro Mé- dico Nacional | 609 | Jefatura Provincial de Carrete- ras de Santander | 569 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Educación y Ciencia de Santander | 577 |
| | | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Educación y Ciencia de Santander | 585 | Gobierno Civil de Santander... | 585 |
| | | Delegación Provincial del Ministerio Industria | 585 | Delegación Provincial del Ministerio Industria | 585 |
| | | Delegación del Instituto Nacio- nal para la conservación de la naturaleza | 594 | Delegación del Instituto Nacio- nal para la conservación de la naturaleza | 594 |
| | | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Agricultura | 594 | Delegación Provincial del Mi- nisterio de Agricultura | 594 |
| | | Confederación Hidrográfica del Norte de España | 594 | Confederación Hidrográfica del Norte de España | 594 |
| | | Fiscalía Superior de la Vi- vienda | 602 | Fiscalía Superior de la Vi- vienda | 602 |
| | | | | "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" | |
| | | | | Ministerio de Agricultura | |
| | | | | Orden de 26 de mayo de 1972 por la que se ordena el Plan Nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y bruce- losis caprina | 609 |
| | | | | ADMINISTRACION ECONOMICA | |
| | | | | Delegación de Hacienda de Santander | 563 |
| | | | | Delegación de Hacienda de Santander | 572 |
| | | | | Delegación de Hacienda ... | 577 |
| | | | | Delegación de Hacienda | 586 |
| | | | | Delegación de Hacienda | 594 |
| | | | | Delegación de Hacienda | 603 |
| | | | | Delegación de Hacienda | 613 |
| | | | | Administración de Impuestos Inmobiliarios de Santander... | 618 |

| | Pág. |
|--|------|
| Delegación de Hacienda | 619 |
| Administración de Impuestos Inmobiliarios | 625 |
| Delegación de Hacienda | 632 |
| Delegación de Hacienda | 638 |
| Delegación de Hacienda | 654 |
| ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Excma. Diputación Provincial de Santander | 565 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander | 574 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 574 |
| Excma. Diputación Provincial de Santander | 581 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega | 581 |
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 588 |
| Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Piélagos | 589 |
| Ayuntamiento de Arredondo ... | 590 |
| Junta Vecinal de Cosgaya ... | 590 |
| Magistratura de Trabajo | 590 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 591 |
| Delegación Provincial de Agricultura | 591 |
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 596 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 596 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintuno de Madrid | 596 |
| Juzgado Municipal número uno de Santander | 598 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid | 598 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 604 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña... | 605 |
| Juzgado Municipal número uno de Santander | 605 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 605 |

| | Pág. |
|---|------|
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 614 |
| Ayuntamiento de Torrelavega.. | 621 |
| Ayuntamiento de Miengo | 621 |
| Ayuntamiento de Reinosa | 621 |
| Junta Vecinal de Liencres ... | 622 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 622 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 625 |
| Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander | 627 |
| Excma. Diputación Provincial de Santander | 632 |
| Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes... | 632 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 632 |
| Ayuntamiento de Santoña | 634 |
| Administración Principal de Aduanas | 635 |
| Ayuntamiento de Piélagos ... | 635 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega | 636 |
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 639 |
| Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes... | 639 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 639 |
| Ayuntamiento de Marina de Cudeyo | 642 |
| Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha | 642 |
| Ayuntamiento de Udías | 642 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander | 643 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 648 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega | 651 |
| Excelentísima Diputación Provincial de Santander | 656 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander | 656 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 565, 574, 581, 592, 598, 606, 615, 622, 628, 636, 643, 651 y..... 656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelave-

| | Pág. |
|--|------|
| ga, Cartes, Cabezón de la Sal, Tudanca, Polanco, Cieza, Piélagos y San Vicente de la Barquera, y Juntas Vecinales de Espinama y Cosgaya | 566 |
| Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa y Alfoz de Lloredo | 576 |
| Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Noja, San Felices de Buelna, Selaya, Lamasón, Enmedio, Saro y Juntas Vecinales de Espinama y Mogrovejo | 582 |
| Ayuntamientos de: Santander, Cartes y Liendo | 592 |
| Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente y Puente Viego | 600 |
| Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Liérganes, Comillas, Castro Urdiales, Villafufre, Miengo, Los Tojos y Junta Vecinal de Renedo de Piélagos | 606 |
| Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Alfoz de Lloredo, Torrelavega, Comillas, San Felices de Buelna, Camargo, Polanco, Miera, Laredo, Reinosa y Junta Vecinal de Argüebanes | 615 |
| Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Ruiloba y Reocín... | 624 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 628 |
| Ayuntamientos de Santander y Marina de Cudeyo | 636 |
| Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Camargo y Castro Urdiales | 644 |
| Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Cabezón de la Sal, San Roque de Riomiera y Torrelavega | 652 |
| Ayuntamientos de: Hazas de Cesto, Santoña y Comillas... | 658 |

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 568
 Hermandad Sindical de Castañeda 568
 Caja de Ahorros de Santander. 608
 Caja de Ahorros 636
 Caja de Ahorros de Santander. 644